

RESOLUCIÓN N° 112.-

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL APARTADO “PARA PLANTINES” DEL NUMERAL XI DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 913/16 “POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS NORMAS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS Y PLANTINES DE ESPECIES FORESTALES”, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2016”.**

-1-

Asunción, 17 de febrero de 2017.

**VISTO:**

La Resolución SENAVE N° 913/16 de fecha 14 de octubre de 2016; el Memorando DISE N° 539/16 de fecha 04 de noviembre del 2016, de la Dirección de Semillas; el Memorando DCS N° 341 de fecha 16 de diciembre del 2016, del Departamento de Certificación de Semillas; el Dictamen N° 141/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Resolución SENAVE N° 913/16 de fecha 14 de octubre de 2016, se aprueban las normas para la producción y comercialización de semillas y plantines de especies forestales por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Que**, por Memorando DISE N° 539/16 de fecha 04 de noviembre del 2016, la Dirección de Semillas del SENAVE solicita la modificación de la Resolución SENAVE N° 913 de fecha 14 de octubre del 2016, en su numeral XI “*Etiquetado*”, debiendo referenciarse la cantidad máxima hasta 5.000 unidades en el etiquetado para plantines.

**Que**, por Memorando DCS N° 341 de fecha 16 de diciembre del 2016, el Departamento de Certificación de Semillas expresa en cuanto el pedido de modificación de la Resolución SENAVE N° 913/16 de fecha 14 de octubre del 2016, que la misma se debe a que en la Resolución SENAVE N° 842/16 de fecha 21 de setiembre del 2016 se establecen los montos a percibir por la prestación de servicios sobre una cantidad máxima de 5.000 unidades, y a fin de evitar confusión al usuario se busca unificar la cantidad máxima de plantines por lotes.

**Que**, por Providencia N° 176/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 141/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para modificar la Resolución SENAVE N° 913/16 de fecha 14 de octubre del 2016, conforme a la propuesta de la Dirección de Semillas.

**Que**, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente:... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

## RESOLUCIÓN N° 112.-

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL APARTADO “PARA PLANTINES” DEL NUMERAL XI DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 913/16 “POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS NORMAS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS Y PLANTINES DE ESPECIES FORESTALES”, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2016”.**

-2-

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR**, el apartado “Para Plantines” del numeral XI del Anexo de la Resolución SENAVE N° 913/16 “*Por la cual se aprueban las normas para la producción y comercialización de semillas y plantines de especies forestales*”, de fecha 14 de octubre de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

**“XI. ETIQUETADO:** *Para el etiquetado se procederá de la siguiente manera: Para plantines: Por lote de hasta 5.000 unidades, los plantines pueden estar contenidos en tubetes en bandejas, macetas u otros detallando:*

1. *Nombre del productor*
2. *Número de RNPS*
3. *Nombre científico*
4. *Nombre común*
5. *Clasificación de plantín*
6. *Lote”.*

**Artículo 2°.- RATIFICAR**, la Resolución SENAVE N° 913/16, de fecha 14 de octubre de 2016, en todos sus demás términos.

**Artículo 3°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ  
PRESIDENTE

OC/ep/dr

ES COPIA

ING. AGR. CARMÉLO PERALTA  
SECRETARIO GENERAL